

**ORDENANZA N°: 95**  
**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 135, Sr. Gustavo Adrián Vázquez, D.N.I. 23.371.075, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en "San Ramón" ampliación del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE SIETE de la Manzana "B", que mide 10mts. en su costado S., 42 mts. 31 cm. en su costado E; 59mts. 0,50cmt. en su costado O.; 12mts.64cmt. en su costado NE., lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, ochenta decímetros cuadrados (461m<sup>2</sup>, 80dm<sup>2</sup>) que linda al Sur con calle Pública, al Este, con lote seis; al Oeste con lotes 8,11, y 12, al Nor-Este con lotes 21 y 20. Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 18921, y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 Mza. oficial QTA 21 MANZ B. P 14 lote 7.-

**Artículo 2º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10**

\_\_\_\_\_  
Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**